

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.19/Add.1
28 de febrero de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESION*

(segunda parte)

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 15 de febrero de 1985, a las 18 horas

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

* El acta resumida de la primera parte de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1985/SR.19.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación)

1. El Sr. LEBAKIN (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su país ha prestado siempre un decidido apoyo a los pueblos que luchan contra la opresión colonial. La plena realización del derecho a la libre determinación es una condición previa esencial para el disfrute de todos los demás derechos. En respuesta al llamamiento contenido en la resolución 39/17 de la Asamblea General, la Comisión debería hacer una aportación adecuada a la urgente tarea de completar el proceso de **descolonización**.

2. Uno de los problemas claves que quedan es la eliminación del régimen racista en el Africa meridional. Como han señalado ya muchos oradores, el sistema de apartheid y la ocupación ilegal de Namibia son crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, pese a los llamamientos hechos a ciertas entidades de Occidente, los acontecimientos recientes demuestran que la situación del Africa meridional sigue sin cambios, lo mismo que la actitud de los países occidentales -en los hechos, si no en las palabras- respecto del régimen de apartheid. Se sigue prestando ayuda en gran escala a Pretoria. Los racistas y quienes los apoyan hacen todo cuanto pueden para fortalecer al régimen, al mismo tiempo que pretenden disculparlo hablando de las llamadas reformas constitucionales; simultáneamente, se hacen esfuerzos por minar a los países vecinos independientes por medio de diversas actividades contrarrevolucionarias. En otras palabras, existe una conspiración imperialista muy extendida para ayudar al régimen terrorista de Sudáfrica a demorar la solución del problema de Namibia, legalizando grupos títeres e impidiendo que la SWAPO participe en las decisiones sobre el destino de Namibia. La delegación del orador estima que se debe tomar una decisión inmediata acerca del legítimo derecho del pueblo namibiano a la libre determinación, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular de la resolución 539 (1983) del Consejo de Seguridad. También reafirma su convicción de que solamente un esfuerzo coordinado de todos los Estados para lograr el aislamiento total del régimen de Pretoria le obligará a dar cumplimiento a las diversas decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, a desistir de su campaña de terror contra las poblaciones indígenas y a poner fin a sus actos de agresión contra los países vecinos. Su delegación apoya las acciones previstas en el Artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Otro problema grave es la ya muy prolongada negativa a otorgar al martitizado pueblo palestino su derecho a existir como nación independiente. Los círculos sionistas de Israel continúan su política de expansión territorial mediante actos de anexión cada vez más flagrantes. Sólo un arreglo que tome en cuenta los intereses de todos, incluida la OLP, podrá llevar la paz a esa región del mundo. Tal arreglo debe implicar la retirada de todas las fuerzas armadas israelíes de los territorios árabes ilegalmente ocupados y el establecimiento de garantías para la seguridad y el desarrollo independiente de todos los Estados de la región.

4. Existen muchos otros ejemplos, en distintas partes del mundo, de casos en que se impide o se deniega categóricamente el derecho a la libre determinación, con pretextos tales como el pequeño tamaño del territorio o de la población interesada, la falta de preparación, etc. El problema de descolonizar territorios pequeños se está agudizando cada vez más dadas las ambiciones de algunos países occidentales de expandir

sus territorios coloniales para usarlos como bases destinadas a promover sus objetivos militares y estratégicos y a combatir movimientos de liberación nacional. Su delegación apoya la demanda de que se otorgue el derecho a la libre determinación a las poblaciones de Micronesia y de la isla de Diego García.

5. A su delegación le preocupan también los acontecimientos de América Central y del Caribe, en donde resulta particularmente evidente el designio imperialista de frustrar las aspiraciones legítimas de los pueblos. Condena la guerra no declarada que se libra contra Nicaragua y los intentos, con asistencia de fuerzas externas, de aplastar la lucha de liberación nacional del pueblo de El Salvador. También deplora la agresión contra Granada. Tales acciones dan testimonio de la intención de privar a las naciones de su derecho a la libre determinación.

6. Su delegación desea poner de relieve uno de los aspectos de tales intentos, a saber, el empleo de mercenarios. No es ningún secreto que cada vez se usan más mercenarios contra los países recientemente independientes de Asia, África y América Latina, con arreglo a la política de terrorismo de Estado que aplican las fuerzas imperialistas. Dicha política implica también la injerencia en los asuntos internos de los Estados que "se han pasado de la raya" para crear desestabilización y provocar disturbios, brindando apoyo a movimientos reaccionarios separatistas y organizando actos de sabotaje y subversión. El objetivo es cambiar por la fuerza los regímenes políticos existentes en dichos países. Hay otras formas de presión, como las medidas militares, económicas y políticas organizadas por el Estado, y diversos tipos de intimidación y chantaje, como el minado de puertos y la concentración de fuerzas armadas cerca de las fronteras. Los blancos de la política del terrorismo de Estado son, primordialmente, los países jóvenes o los que libran una lucha por la libre determinación; entre ellos, por ejemplo, los Estados independientes del África meridional, la República Democrática del Afganistán, la República Popular de Kampuchea y Nicaragua. La Asamblea General ha deplorado más de una vez el empleo de mercenarios y, en su último período de sesiones, ha condenado el terrorismo de Estado y otras acciones destinadas a socavar los regímenes sociales y políticos de Estados soberanos. La Comisión no puede pasar por alto tales prácticas.

7. Se deduce claramente de las declaraciones acerca de la situación imperante en la República Democrática del Afganistán y en la República Popular de Kampuchea que algunos representantes tratan de utilizar a la Comisión para justificar una política de subversión contra países que se han embarcado en cambios progresivos de sus sistemas económicos y sociales. Los pueblos de esos países han obtenido la libre determinación desde hace mucho tiempo y, por lo tanto, tienen todo el derecho de decidir quiénes son sus aliados y cómo pueden defender mejor su soberanía.

8. Su delegación expresa el convencimiento de que no existe fuerza alguna que pueda desviar la tendencia contemporánea hacia la libertad nacional y la justicia social. La Comisión debe ratificar esos derechos inalienables y terminar de una vez por todas con el colonialismo y el neocolonialismo. Su delegación está dispuesta a apoyar cualquier propuesta que tienda a ese objetivo.

9. El Sr. ERMACORA (Austria) expresa el parecer de que, además de discutir problemas específicos, la Comisión debería considerar el tema 9 de manera más general. Por tal motivo, sólo se referirá a situaciones específicas a título de ejemplos. A su juicio, existen dos elementos principales de índole general, a saber, el

desarrollo general del derecho de libre determinación dentro de las Naciones Unidas y la aplicación de ese derecho a situaciones específicas. Su delegación está convencida de que la libre determinación es un elemento importante en toda la gama de derechos humanos, que debiera servir para el bienestar de los pueblos y coadyuvar a la solución de conflictos y tensiones en cualquier parte en que se presenten.

10. Respecto del desarrollo general del derecho de libre determinación, debe hacerse referencia al minucioso estudio del Sr. Gros Espiell (E/CN.4/Sub.2/405/Rev.1), que ha hecho una aportación sustancial para la mejor comprensión del tema. Sin embargo, se ha visto que algunos elementos importantes del estudio requieren aclaración por parte de la Comisión, dada su índole altamente política. Está el problema de si las minorías deben ejercer el derecho de libre determinación; de hecho, en la Comisión se acaba de escuchar una importante declaración del representante de Sri Lanka acerca de ese problema. El Sr. Gros Espiell se encuentra entre quienes han rechazado esa posibilidad, basándose en diversos argumentos, pero se han producido importantes acontecimientos políticos en los que se ha suscitado la cuestión. El segundo problema que plantea el Sr. Gros Espiell es si el derecho de libre determinación tiene fuerza de jus cogens. El tercero es si, además de colectivo, el derecho a la libre determinación es también individual. Esta cuestión es de suma importancia para la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la medida en que ya ha sido suscitada en relación con las minorías. En los informes anuales del Comité de Derechos Humanos se citan ejemplos pertinentes.

11. También sería conveniente que, en sus debates sobre el tema 9 del programa, la Comisión tomara en cuenta la interpretación y los comentarios generales de dicho Comité acerca del artículo 1 del Pacto, a los que hace referencia en su informe anual más reciente (A/39/40). La Comisión no debe pasar por alto las ideas expresadas en esa interpretación. Con ayuda de la secretaría, debería tratar de buscar una interpretación común y ajustar su enfoque de la aplicabilidad del derecho de libre determinación a la labor ya emprendida en otros foros de las Naciones Unidas.

12. El otro elemento general que ha de considerarse dentro del tema 9 es la aplicación del derecho de libre determinación en situaciones específicas, que es una cuestión altamente política. El que se aplique o no depende de cada situación particular. De los muchos ejemplos de problemas de libre determinación que se han comunicado a la Comisión, ésta debería tratar de sacar conclusiones de carácter general. A este respecto, el orador desea referirse a los problemas de Chipre y del Oriente Medio; en ambos casos, varios organismos de las Naciones Unidas han reconocido el derecho de los pueblos a regresar a su patria como requisito previo para el ejercicio del derecho a la libre determinación. Aquí se trata de una conclusión general, que va más allá de casos específicos. Otra conclusión de carácter general acerca del problema de las naciones divididas se puede deducir del caso de Corea: en el Comité de Derechos Humanos, la delegación de la República Popular Democrática de Corea ha manifestado claramente que, a su juicio, la reunificación de los pueblos divididos constituye un elemento de la libre determinación.

13. La aplicación del derecho a la libre determinación dentro de las Naciones Unidas plantea graves cuestiones de principio que no se deben pasar por alto cuando se examinan problemas concretos. Otro problema es que el artículo 1, común a ambos

Pactos Internacionales, dice que el derecho de libre determinación debe ejercerse "libremente". Tal como ha comentado el Comité de Derechos Humanos, dicha formulación significa que se deben garantizar todos los demás derechos establecidos en los Pactos, de suerte que pueda haber una libre expresión de deseo sobre la cuestión de la libre determinación.

14. El Sr. LI Luye (China) señala que, aunque el principio de libre determinación haya recibido reconocimiento internacional generalizado, siguen ocurriendo casos de graves violaciones de dicho principio. En el Oriente Medio, la agresión y la expansión israelíes hacen que desde hace varias décadas los disturbios sean constantes en esa región. Valiéndose de su fuerza militar y del apoyo de una superpotencia, Israel ha desoído innumerables resoluciones de las Naciones Unidas, al pisotear sin miramientos los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino y recurrir a matanzas premeditadas de refugiados palestinos, en un vano intento por erradicar la causa de la liberación de Palestina. Sin embargo, el problema palestino es el meollo de la cuestión del Oriente Medio y sólo se podrá resolver permitiendo que el pueblo palestino ejercite sus derechos inalienables. Israel debe retirarse de los territorios árabes ocupados y dejar que el pueblo palestino regrese a su patria y establezca un Estado independiente. La OLP, como único representante legítimo del pueblo palestino, debe participar en todas las negociaciones para resolver la cuestión del Oriente Medio.

15. Es lamentable también que las autoridades sudafricanas hayan empleado los seis años transcurridos desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad para reforzar su dominio colonial sobre Namibia, empleando al mismo tiempo múltiples tácticas dilatorias para sabotear las negociaciones sobre su independencia. La "solución regional" que han propuesto es un intento de reemplazar los planes de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia por su propio proyecto, al tiempo que sus actividades políticas y militares demuestran que, en realidad, no ha habido el más mínimo cambio en su posición. Sólo se podrá lograr la independencia de Namibia mediante la aplicación efectiva de la resolución 435.

16. Pese a continuos reveses, la Unión Soviética persigue con obstinación su meta de conquistar el Afganistán. Las fuerzas ocupantes consolidan constantemente sus instalaciones militares e intensifican sus campañas de limpiamiento contra las fuerzas de resistencia y la población civil. La tragedia humana del Afganistán ha alcanzado proporciones escandalosas. Sin embargo, la lucha por la supervivencia nacional del heroico pueblo del Afganistán le ha granjeado el apoyo de todos los países amantes de la paz. Las Naciones Unidas, el Movimiento de Países no Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, entre muchos otros organismos internacionales, han condenado la ocupación del Afganistán por fuerzas extranjeras. Más aún, de sus actividades recientes resulta claro que, por más que las autoridades ocupantes clamen constantemente en favor de un "arreglo político" de la cuestión afgana, ello no es más que una cortina de humo para ocultar su verdadero objetivo, que es el de obligar al mundo a aceptar la ocupación del Afganistán como un hecho consumado. China abriga las mismas esperanzas que todos los demás países amantes de la paz, de que se pueda encontrar una solución justa y razonable del problema afgano dentro del marco de las Naciones Unidas, y de que se dé cumplimiento a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Sólo así se podrá restituir al pueblo del Afganistán el derecho a la libre determinación y volver a normalizar las relaciones entre los Estados vecinos.

17. Kampuchea es otro caso en el cual un poder hegemónico regional viola el derecho de un pueblo a la libre determinación. Las autoridades vietnamitas, presentándose como "salvadores" del pueblo kampucheano, desafían todas las resoluciones de las Naciones Unidas a este respecto. Se ha convertido a un país independiente y pacífico en teatro de matanzas y violencias, en el que se ha asesinado o desarraigado de sus hogares a millones de personas, se han devastado aldeas y se han destruido reliquias históricas y culturales. Además de sostener por la fuerza a un régimen títere, las tropas ocupantes han tratado de aplicar políticas de colonización, entre ellas la anexión de territorios, la emigración masiva de vietnamitas a Kampuchea y el aprendizaje obligatorio de la lengua vietnamita. Está claro que el propósito de Viet Nam es el de someter a Kampuchea a Viet Nam y no, como pretende, ayudarla en su renacimiento y en la realización de su libre determinación. Al mismo tiempo, las autoridades vietnamitas hacen la comedia de que buscan la paz, cosa que rápidamente desmienten con sus hechos. Las "retiradas parciales de efectivos" que dicen hacer anualmente han resultado ser una rotación regular de tropas, y las propuestas de diálogo y la convocatoria de una conferencia internacional no son más que una manera de obligar a la comunidad internacional a aceptar el hecho consumado de su ocupación de Kampuchea y legalizar al régimen títere que han instalado allí. Los ataques que lanzan desde noviembre de 1984 las tropas vietnamitas contra las fuerzas armadas patriotas de Kampuchea y contra refugiados desarmados a lo largo de la frontera de Tailandia son pruebas convincentes de que las autoridades vietnamitas no abrigan ningún deseo sincero de buscar una solución política a la cuestión kampucheano. Por el contrario, su ambición es afianzar su hegemonía en Indochina, política que plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad en el sudeste de Asia. Para justificar su negativa a retirarse de Kampuchea, Viet Nam canta el manido estribillo de la "amenaza china". Pretende haber ocupado un país vecino porque su seguridad se veía amenazada por otro país vecino. Ningún país que se respete intentaría engañar al mundo con tonterías tan infantiles. Las autoridades vietnamitas no pueden perjudicar a China con sus mentiras, que sólo sirven para poner en evidencia el hecho de que no han cumplido con sus obligaciones internacionales y para deslucir todavía más su desagradable imagen pública.

18. La posición del Gobierno chino sobre Kampuchea es bien conocida. Defiende la justicia internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y condena enérgicamente la ocupación vietnamita de Kampuchea. Desea sinceramente que se pueda encontrar una solución justa y razonable del problema. Sin embargo, la clave de esa solución es la retirada total de las tropas vietnamitas, para que el pueblo kampucheano pueda celebrar elecciones libres y elegir su sistema político y su estructura gubernamental propios bajo la supervisión de las Naciones Unidas y sin injerencias extranjeras. Sólo así podrá devolverse al pueblo kampucheano su derecho a la libre determinación. El Gobierno chino cree que su deseo de alcanzar esa solución lo comparten la comunidad internacional y la mayoría de los miembros de esta Comisión.

19. El Sr. NGUYEN THUONG (Observador de Viet Nam) dice que lo que opone un obstáculo cada vez mayor al avance de los pueblos todavía oprimidos o recién liberados hacia la plena independencia nacional es el neocolonialismo, aunque todavía quedan algunos últimos bastiones de colonialismo a la antigua usanza. Sin embargo, en los últimos 20 años, las antiguas Potencias coloniales han cedido el lugar de honor a un imperialismo arrogante, el cual declara que diversas regiones del mundo están dentro de sus zonas de interés vital, y aspiran a imponer a todos los pueblos sus propias normas de libertad y democracia, quitando así todo sentido a la esencia del derecho de sus pueblos a la libre determinación. En los últimos 10 años ha aplicado una abierta política de terrorismo del Estado y en cierta región ha descubierto que tiene intereses estratégicos comunes con los hegemónicos de una gran nación, además de tener aliados tradicionales en diversas partes, a los que abastece y protege para emplearlos como policías locales.

20. Entre sus actividades en América Central cabe señalar la guerra no declarada contra Nicaragua, la intervención abierta en El Salvador y las amenazas contra Cuba, mientras que la invasión de Granada fue presentada como un triunfo militar y político. En el Oriente Medio, se ha alentado a Israel a librar una guerra contra los árabes palestinos y a invadir el Líbano, mientras se sigue denegando al pueblo palestino el derecho a la libre determinación. En el Africa meridional, mediante una política a la que se denomina "compromiso constructivo", el imperialismo ayuda a su aliado sudafricano a imponer a los Estados de primera línea una política perjudicial para la seguridad de éstos y perniciosa para el derecho a la libre determinación de los pueblos africanos de Namibia. Se tapan todos esos ataques contra el derecho a la libre determinación con la cortina de humo de la lucha contra el marxismo. Sin embargo, algunos países occidentales no han podido sancionar ese pretexto. En la etapa actual, el derecho de los pueblos a la libre determinación es, ante todo y sobre todo, el derecho de escoger su propia senda hacia el desarrollo, de conformidad con sus tradiciones y experiencias.

21. Viet Nam está del lado de los pueblos de Cuba y Nicaragua, que defienden su soberanía contra la intervención imperialista. Condena la invasión de Granada y apoya plenamente las luchas de los pueblos de El Salvador, Puerto Rico y los países latinoamericanos por la soberanía y la integridad territorial. También apoya la lucha del pueblo palestino dirigido por la OLP, su único representante legítimo, por la creación de un Estado independiente en suelo palestino. En relación con esto, Viet Nam ha suscrito la propuesta soviética, aprobada por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, de celebrar una conferencia internacional sobre el Oriente Medio. Siente abierta simpatía por la lucha del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, y del pueblo africano de Sudáfrica, dirigido por el ANC, para conseguir el derecho a la libre determinación y al progreso social. Adjudica enorme importancia a la solidaridad entre los pueblos africanos y entre los pueblos árabes, para alcanzar sus respectivos objetivos.

22. Viet Nam apoya también sin reservas la lucha del pueblo afgano por consolidar los logros de la revolución de abril, que constituye su derecho a la libre determinación en el más estricto sentido de la palabra y que nadie puede poner en tela de juicio. Respalda también el llamamiento de la República Popular Democrática de Corea en pro de la retirada de las tropas imperialistas del sur del país y la reunificación nacional pacífica. Apoya a los pueblos de la República Democrática Saharaui y de Micronesia, así como a todos los demás pueblos que luchan por ejercer su derecho a la libre determinación.

23. En esta Comisión se ha aludido al presunto problema de Kampuchea. Si este problema se ha examinado en las Naciones Unidas durante seis años sin encontrar solución, es porque se trata de un problema artificial, ajeno a la situación real de esa región del sudeste asiático, cuya esencia es la lucha de los tres pueblos indochinos por defender su derecho a la libre determinación y a la soberanía contra la hegemonía y el expansionismo de su vecino del norte. El pueblo kampucheano de hecho ha renacido de entre el montón de tumbas dejado por el régimen de Pol Pot y sigue ejerciendo su derecho a la libre determinación que es, ante todo y sobre todo, el derecho de vivir libre de los perpetradores del más espantoso genocidio de la historia. Con el pretexto de defender el derecho a la libre determinación, los imperialistas y los reaccionarios están tratando de volver a imponer la camarilla de Pol Pot. Pero los seis años transcurridos han concluido con su fracaso evidente. La República Popular de Kampuchea es una realidad innegable, fortalecida por el empeño de un pueblo unido y el creciente apoyo de los países amigos, socialistas y no alineados. Las arrogantes exigencias de algunos, de dar a Viet Nam una segunda lección, y las repetidas incursiones en profundidad en el territorio vietnamita, han creado un peligroso estado de tensión. Siempre resueltos a defender sus respectivas patrias, los tres países indochinos conceden gran valor a su prolongada amistad con el pueblo chino y desean restablecer relaciones normales con China. Sin embargo, ello requiere buena voluntad por ambas partes.

24. Pese a ciertos desacuerdos, la mayoría de los países del sudeste asiático son cada vez más conscientes de que el único camino realista es el diálogo basado en la igualdad y el respeto mutuo. Varios países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental perciben que la cuestión de Kampuchea no es un problema que divide a esa Asociación y a Indochina; los países indochinos acogen con agrado su intención de promover las relaciones bilaterales con Viet Nam y Laos. La buena voluntad de los tres países indochinos se ha reafirmado en la reciente Conferencia de sus Ministros de Relaciones Exteriores, cuyo comunicado final ha sido distribuido en esta Comisión (E/CN.4/1985/37). En ese comunicado, los tres países reiteran sus propósitos constructivos, entre ellos la retirada de los voluntarios vietnamitas de Kampuchea, la organización por parte del pueblo de Kampuchea de elecciones generales libres en presencia de observadores extranjeros, y el establecimiento de la paz y la estabilidad en el sudeste asiático. Laos y Viet Nam apoyan la política de unión nacional de la República Popular de Kampuchea, tal como se reafirma en la resolución aprobada en agosto de 1984 por la Asamblea Nacional.

25. Inspirados por su deseo de ver afianzadas la paz y la estabilidad en el sudeste asiático, los países indochinos recibirán con agrado todos los esfuerzos que realice cualquier país de dentro o de fuera de la región con vistas a resolver los desacuerdos más notables. Con la mirada dirigida hacia el futuro, estiman que los Estados Unidos de América, que tienen una función que cumplir en la región, han de aportar una contribución a la paz y la estabilidad en el sudeste asiático. Lo ideal sería llegar a una solución negociada, y ello es perfectamente factible desde que la oposición contra la camarilla de Pol Pot ha ganado fuerza. No obstante, los países indochinos también están preparados para la posibilidad de que no se pueda lograr una solución negociada por culpa de la obstrucción que oponen las fuerzas reaccionarias internacionales. Aun en esa eventualidad, estiman que el llamado problema kampucheano se habrá resuelto en un lapso de cinco a diez años. En cualquier caso, el pueblo kampucheano está firmemente aferrado a su derecho a la libre determinación.

26. La Sra. PEREIRA (Pax Romana) recuerda, en relación con la cuestión de Timor Oriental, que ese territorio es una de las pocas excepciones al disfrute generalizado del derecho a la libre determinación, al que hizo referencia el Subsecretario General en su discurso de apertura (E/CN.4/1985/SR.1, párrafo 17). Privado del derecho a expresar libremente sus deseos acerca de su futuro, el pueblo de Timor Oriental sigue sufriendo en el aislamiento. El acceso sigue estrictamente controlado por las autoridades de ocupación y las comunicaciones desde el Territorio son objeto de censura e intimidación. La razón por la cual el Gobierno de Indonesia se muestra reacio a permitir a las organizaciones humanitarias, las Iglesias y la prensa internacional, el libre acceso a Timor Oriental se pone de manifiesto en un detallado informe, el cual han podido examinar Pax Romana y Pax Christi, acerca de las violaciones de los derechos humanos por las tropas indonesias en 1983 y 1984. Dicho informe confirma informaciones procedentes de diversas fuentes, en especial de la Iglesia de Timor Oriental y del último informe de Amnistía Internacional (E/CN.4/1985/NGO/8). Contiene los testimonios de dos presos en campos de concentración, según los cuales las personas hacinadas en dichos campos en 1978 y 1979 se veían obligadas a vivir como animales. Raras veces se les permitía alejarse de sus pequeñas viviendas situadas dentro de un radio de 2 km de los campos, y aún se les prohibía frecuentemente, debido a las operaciones militares contra las guerrillas del FRETILIN. Más aún, las tropas indonesias muchas veces destruían dichas viviendas con el pretexto de impedir que las guerrillas consiguieran avituallamiento. Sigue existiendo un estado de guerra. Nueve años después de la invasión del territorio, en la cual se mató a un tercio de la población, el pueblo de Timor Oriental, a través del FRETILIN, sigue estando lo bastante organizado como para oponer resistencia a las fuerzas de ocupación, que llegan a unos 40.000 efectivos.

27. Las autoridades indonesias siguen afirmando que las cosas mejoran en Timor Oriental. Están haciendo un esfuerzo considerable por dominar la situación, construyendo carreteras y viviendas, fomentando la emigración de indonesios procedentes de las islas superpobladas y creando escuelas para enseñar a los jóvenes el idioma y la cultura de Indonesia, al mismo tiempo encarcelan a centenares de maestros nativos de Timor. También gastan sumas considerables en la administración, porque les es difícil sostener su presencia ilegal y combatida. Han pretendido asimismo responder a la preocupación de la comunidad internacional acerca de la situación de los derechos humanos poniendo en libertad a varios centenares de presos políticos de la isla de Ataúro en octubre de 1984, con ocasión de la visita del Nuncio Apostólico a Yakarta. No se les ha permitido llevarse consigo sus posesiones y los presos políticos liberados en 1982 sufren de hambre y no han recibido ninguna asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

28. Las violaciones de los derechos humanos no cesarán mientras no termine la guerra. El primer requisito es el libre ejercicio del derecho a la libre determinación, en condiciones garantizadas por la comunidad internacional. Por ello, Pax Romana insta al Secretario General a seguir interponiendo sus buenos oficios para animar a todas las partes interesadas, a saber, Portugal como Potencia administradora, Indonesia como Potencia ocupante, y el FRETILIN como fuerza de lucha del pueblo de Timor Oriental, a buscar la manera de lograr dicho objetivo. También es imprescindible que se obtenga un nuevo cese del fuego y que se abra el territorio sin restricción a todas las organizaciones humanitarias, las Iglesias y la prensa internacional.

29. El Sr. ZOLLER (Pax Christi) dice que el comité directivo de su organización celebró una sesión especial sobre la cuestión afgana en noviembre de 1984, de la que se informa en detalle en la declaración escrita que se sometió a la Comisión. De la intervención extranjera en el Afganistán derivan tres problemas principales. El primero es el de las matanzas en las aldeas, que a veces son represalias por las emboscadas que se tienden a las tropas soviéticas, pero que con suma frecuencia son actos de venganza y odio que sin inhibición realizan las fuerzas soviéticas y la policía afgana. El segundo es el trato que se da a los presos, detenidos en condiciones espantosas, a menudo torturados y sometidos a juicio sumarísimo y ejecución. El tercero es el problema de los refugiados, que alcanzan ahora a 5 millones o sea una cuarta parte de la población.

30. Pasando a la situación existente en Timor Oriental, el orador dice que las informaciones que siguen llegando de ese territorio, a pesar de una censura casi completa de las noticias, demuestran que la población civil sigue sufriendo violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos. Al parecer ignorantes de las disposiciones de los Convenios de Ginebra, los soldados indonesios destruyen aldeas, trasladan por la fuerza a la población, proceden a detenciones en masa y practican la tortura. Hasta principios de 1983, de una población que se elevaba a 688.000 personas en 1974, se había matado a más de 250.000. Pax Christi no alberga animosidad alguna contra Indonesia, con cuyos representantes ha intercambiado puntos de vista. Sin embargo, la información contenida en los documentos indonesios carece de la credibilidad de los informes procedentes del interior de Timor Oriental. Se ha dicho que la población de ese territorio ya ha ejercido su derecho a la libre determinación y ha optado por la anexión. ¿Qué valor puede dar la comunidad internacional a una constitución elaborada por una Potencia ocupante que ha cerrado todo acceso al territorio durante nueve años? Se ha alegado que no ha habido violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas en Timor Oriental, pero es poco

probable que unas fuerzas militares poderosas, dotadas de equipo moderno, en sus ataques a localidades habitadas hayan limitado su destrucción a las fuerzas enemigas. También es poco probable que unos documentos referentes a manuales del ejército sobre la aplicación de torturas sean puras invenciones de asociaciones que desean desacreditar a Indonesia. Se ha dicho asimismo que la resistencia de Timor Oriental ha sido aplastada y que sólo quedan unos pocos "terroristas que aterrorizan a la población civil". En tal caso, ¿por qué subsiste la necesidad de mantener tan numerosas fuerzas armadas en el territorio?

31. Pax Christi estima que la comunidad internacional debe intervenir antes de que sea demasiado tarde. El conflicto no se podrá arreglar por la fuerza de las armas, sino solamente mediante negociaciones, que no deben limitarse a discusiones entre la Potencia colonial y la actual Potencia ocupante, sino que también deben incluir al FRETILIN, puesto que de lo que se trata es del derecho a la libre determinación. La opinión pública debería instar a esta Comisión y a las autoridades de Indonesia a que den los pasos necesarios para poner fin a lo que está tomando cada vez más el cariz de un verdadero genocidio en Timor Oriental. Si es cierto que no existen problemas, la Potencia ocupante debía permitir que funcionaran sin restricciones las organizaciones humanitarias y el CICR. Una medida semejante sería más satisfactoria que las acciones realizadas hasta ahora por las autoridades indonesias, tales como la organización de visitas, cuidadosamente guiadas y controladas, de personajes internacionales eminentes cuyas declaraciones después se citan equivocadamente, o que la utilización de observaciones hechas por líderes religiosos que viven aterrados. El orador expresa su esperanza de que, en su actual período de sesiones, la Comisión cumpla con sus responsabilidades y no aparezca ante las futuras generaciones como cómplice de un genocidio que todavía se puede evitar.

32. El Sr. KARIM (Bangladesh) observa que el derecho a la libre determinación, enunciado en la Carta (párrafo 2 del Artículo 1 y Artículo 55) se puede entender de dos maneras: como el derecho de los pueblos a elegir libremente sus sistema político, económico, social y cultural, y como el derecho de un pueblo a constituirse en Estado. La rápida aparición de naciones independientes después de la creación de las Naciones Unidas hizo nacer la esperanza de que estuviera a la vista el fin de la dominación colonial, pero no iba a ser ese el caso. Los principales problemas relativos a la libre determinación que son motivo del presente debate se refieren a los pueblos de Palestina, Sudáfrica, Namibia, Afganistán y Kampuchea. Respecto del pueblo palestino, su delegación reafirma su apoyo a la Declaración y al Programa de Acción aprobados por la Conferencia Internacional sobre la cuestión de Palestina, en 1983. También desea reiterar su apoyo a los pueblos sudafricano y namibiano. Respecto del Afganistán y Kampuchea, Bangladesh concibe las respectivas situaciones sobre la base de su compromiso con la Carta y con los principios de la igualdad soberana de los Estados, de la integridad territorial, de la no utilización de la fuerza, de la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados, del derecho de toda nación a la libre determinación y del arreglo pacífico de las controversias.

33. Su delegación ha manifestado en todo momento su convicción de que la retirada de todas las fuerzas extranjeras del Afganistán es imprescindible para un arreglo justo y duradero del problema de ese país. La presencia de fuerzas extranjeras deniega al pueblo afgano su inalienable derecho a escoger en libertad la forma de su sistema político, social y económico sin injerencia extranjera. Además, los millones

de afganos refugiados en países vecinos plantean problemas humanitarios. Bangladesh estima que debe lograrse un arreglo político amplio, a través de un auténtico proceso de negociación y de adaptación, basado en los principios de la Carta. Da su apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y a la iniciativa del Secretario General en ese sentido. Sin embargo, tal solución requiere una demostración de verdadera voluntad política por parte de todos los interesados.

34. La posición de Bangladesh respecto de la situación de Kampuchea es idéntica. Respalda plenamente la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas hace unos cuatro años, y apoya los esfuerzos de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental por buscar una solución satisfactoria para el problema kampucheano. También aprecia en gran medida la iniciativa del Secretario General a este respecto.

35. El Sr. HÖYNCK (República Federal de Alemania) dice que la realización pacífica del derecho a la libre determinación de las naciones es una consideración fundamental de la política exterior de su país. La libre determinación constituye una de las necesidades fundamentales tanto de los individuos como de los pueblos y está inextricablemente relacionada con la observancia de los derechos básicos de la persona. La realización del derecho a la libre determinación de los pueblos es inconcebible sin la participación de los individuos y este derecho sólo puede ejercerse plenamente si los individuos gozan de derechos humanos básicos tales como la libertad de expresión, información, asociación y movimiento. El vínculo entre la libre determinación y el respeto de los derechos humanos está reflejado en el Artículo 55 de la Carta, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. En esos instrumentos y en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la libre determinación se considera como un proceso evolutivo de alcance universal y aplicable a todos los pueblos e individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. El derecho a la libre determinación se ejerce individualmente mediante la participación en elecciones libres. De ahí que el respeto por ese derecho implique que los Estados deben dar a sus ciudadanos la oportunidad de expresar libre y democráticamente su voluntad política. Como lo demuestra el actual número de sus miembros desde la fundación de las Naciones Unidas se han hecho grandes progresos hacia la aplicación universal del derecho a la libre determinación. Ese derecho se ha convertido en la piedra angular de un orden que comprende la cooperación entre Estados en términos de igualdad, orden que las Naciones Unidas se esfuerzan por establecer.

36. Sin embargo, el derecho a la libre determinación es frágil y la comunidad internacional presencia actualmente casos de violación de este derecho mediante incursiones militares a través de fronteras. Las Naciones Unidas deben velar para impedir que la antigua forma de colonialismo sea sustituida por un colonialismo ideológicamente motivado y una nueva política de hegemonía. La Comisión tiene el deber de estudiar las situaciones en las que continúa violándose el derecho a la libre determinación, que es un principio elemental de derecho internacional. Ese principio es de primordial importancia en los casos de Sudáfrica, el Oriente Medio, el Afganistán, Kampuchea y otras partes del mundo.

37. Refiriéndose a esos casos específicos, el orador dice que su Gobierno sigue decidido a trabajar por lograr la rápida accesión de Namibia a la independencia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y apoya plenamente los dos principios fundamentales de todo acuerdo de paz en el Oriente Medio establecidos en la Declaración de Venecia de junio de 1980 por los Estados miembros de la Comunidad Europea, a saber, el derecho a la existencia de todos los Estados de esa región, incluido Israel, y el derecho a la justicia para todos los pueblos de la zona, lo cual incluye el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino a la libre determinación. Su Gobierno comparte la opinión de la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que la continuada presencia de las fuerzas militares soviéticas en el Afganistán constituye una violación manifiesta de los derechos humanos del pueblo afgano, incluido su derecho a la libre determinación. La continuada ocupación de Kampuchea por las fuerzas vietnamitas constituye otra manifiesta violación y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su país continúa por lo tanto apoyando los esfuerzos para alcanzar una solución política general que prevea la retirada de todas las tropas extranjeras y el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea.

38. Sin embargo, el derecho a la libre determinación no se observa en toda Europa. La nación alemana está dividida contra su voluntad. La República Federal de Alemania, al igual que apoya la realización pacífica del derecho de los pueblos a la libre determinación en todas las regiones del mundo, pide ese mismo derecho para el pueblo alemán. Su objetivo político declarado continúa siendo la obtención de un estado de paz en Europa en el cual la nación alemana recupere su unidad mediante el ejercicio de la libre determinación.

39. En conclusión, el orador hace un llamamiento para que se respete el derecho a la libre determinación en todo el mundo ya que constituye la base para la salvaguardia de la paz y los derechos humanos inalienables. Un Estado que adquiere la independencia debe tener auténtica libertad para decidir su propio desarrollo político, económico y cultural. Su Gobierno concede gran importancia a la asociación en términos de igualdad, especialmente con los nuevos Estados del mundo, y esa actitud se aplica también al diálogo entre países industrializados y los países en desarrollo. El desarrollo económico sano de los Estados jóvenes es un factor esencial para asegurar que se conserven sus derechos a la libre determinación. La República Federal de Alemania está dispuesta a ayudar a otros Estados a lograr y proteger ese derecho.

40. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) recuerda que la Unión Soviética tiene el mérito de haber iniciado la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Dos decenios y medio más tarde parece conveniente concentrarse en algunos problemas todavía por resolver. A pesar de la derrota irreversible de los sistemas colonialistas e imperialistas, la existencia del apartheid, la negación del derecho a la libre determinación a los pueblos de Namibia y de Palestina, y la sujeción colonial de los denominados pequeños territorios en los océanos Pacífico, Atlántico e Indico, constituyen todavía fuentes de peligrosa tensión internacional. Para demostrar su solidaridad con esos pueblos que luchan por la libertad y la libre determinación nacional, la República Democrática Alemana apoyó las resoluciones 1984/11 y 14 de la Comisión y la resolución 39/17 de la Asamblea General, en las cuales la mayoría de los Estados pedían de nuevo la adopción de medidas inmediatas para aplicar el derecho a la libre determinación de los pueblos oprimidos.

41. En el Africa meridional, los Estados de primera línea realizan grandes esfuerzos para asegurar la paz en la región, a pesar de la política de desestabilización dirigida contra ellos por el régimen de apartheid y las actividades de los elementos contrarrevolucionarios armados que se han convertido en cómplices del imperialismo en un intento por detener el proceso de liberación nacional y social del mundo. La República Democrática Alemana apoya a los Estados de primera línea y a los movimientos de liberación en su lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. Confía en la eliminación definitiva del sistema de apartheid y en la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A su juicio, deberían imponerse sanciones obligatorias a Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

42. Su Gobierno condena la política imperialista de exacerbar los conflictos para tratar de mantener esferas de interés. Esto se aplica tanto al Africa meridional y a América Latina como al Cercano Oriente y al Oriente Medio, tal como su delegación puso de manifiesto en la sexta sesión. La paz duradera en el Oriente Medio es inconcebible sin la realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, lo cual puede únicamente alcanzarse mediante una conferencia interancional sobre el Oriente Medio celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino.

43. A su delegación le preocupa profundamente la guerra no declarada contra el progreso social en la región de Centroamérica, donde la brutal agresión contra el pueblo de Granada en 1983 ha conducido a la situación actual de descarada ocupación. Se intenta también privar al valiente pueblo de Nicaragua de su derecho a la libre determinación. Se llevan a cabo constantemente actos de agresión contra ese país encaminados a destruir el orden democrático por el cual el pueblo ha optado libremente. La política imperialista de intervención constituye un ataque totalmente injustificado al derecho de los pueblos a la libre determinación. Además de agravar las tensiones en las relaciones internacionales representa una amenaza para la paz mundial. La República Democrática Alemana apoya la demanda de una solución política a la crisis en Centroamérica, tal como lo han propuesto Nicaragua y el Grupo de Contadora.

44. Su delegación se opone a la extensión de las bases militares imperialistas en los territorios coloniales de los océanos Pacífico, Atlántico e Indico. Ello constituye una violación flagrante del derecho a la libre determinación y un franco desafío a las Naciones Unidas, que deberían tomar medidas para garantizar que la Potencia administradora cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud de acuerdos internacionales de fideicomiso, de conformidad con la Carta.

45. La República Democrática Alemana rechaza categóricamente el debate artificialmente impuesto sobre la situación en Kampuchea que es un Estado soberano. En violación de las obligaciones asumidas en virtud de la Carta se intenta vanamente dictar a un país la forma de desarrollarse -actitud despreciativa hacia la lucha del pueblo de Kampuchea por derrotar el reino de terror de Pol Pot y reconstruir su vida. La misma observación se aplica a los comentarios de algunos Estados sobre el Afganistán. La situación en ese país representa el curso revolucionario adoptado por un pueblo que ejerce su derecho soberano a la libre determinación y que construye

una sociedad libre de la tutela y la explotación imperialistas. El pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana siguen con interés el desarrollo del Afganistán. En consecuencia, su delegación rechaza el debate sobre ese tema en la Comisión; no tiene nada que ver con la libre determinación o con cualquier otro derecho humano, sino que constituye una grave injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano.

46. Una falta de realismo en su enfoque del derecho a la libre determinación parece ser la característica de ciertos Estados. Esa observación se aplica también a la declaración del orador anterior sobre el derecho a la libre determinación del "pueblo alemán". Una vez más se han sacado a relucir fórmulas anticuadas, reminiscentes de opiniones que no pueden considerarse más que como revanchistas. Quizás sea útil recordar que un político influyente de Europa occidental ha dicho que el respeto de las realidades europeas era de importancia decisiva para salvar y guardar la paz. Quienquiera que ponga en tela de juicio los resultados políticos territoriales de la segunda guerra mundial y del desarrollo posterior, crea graves peligros para Europa y para el mundo. No deben olvidarse las lecciones de la historia. En el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana declaró que la República Democrática Alemana socialista y la República Federal de Alemania capitalista, que pertenecen a alianzas militares opuestas, no pueden reunirse y que no hay una alternativa pacífica a las relaciones entre los dos Estados con arreglo al derecho internacional y a la coexistencia pacífica. A juicio del orador, la condición previa para un diálogo fructífero es el reconocimiento de los hechos políticos existentes. Cualquiera que no los tenga en cuenta impide el desarrollo de relaciones normales y muestra una falta total de sentido de la realidad política.

47. El Sr. YIANGOU (Chipre) observa que como el derecho a la libre determinación constituye el requisito previo esencial de todos los derechos humanos individuales, se ha considerado adecuado referirse a él en el artículo 1 común a los dos Pactos Internacionales de derechos humanos. La evolución histórica de ese derecho demuestra claramente que tiene la característica única de ser un derecho colectivo ejercido por el pueblo en su conjunto a través de un referéndum, y que tiene un efecto sobre toda la población. No es un derecho individual ejercido por un individuo particular y que le afecte personalmente a él como tal, todavía menos por individuos que constituyen alguna parte de la población en su conjunto. El derecho de los pueblos a la libre determinación como concepto jurídico que forma parte del derecho internacional surgió a partir de 1945 sobre la base de la Carta, de las resoluciones y declaraciones pertinentes y de la descolonización resultante de las luchas de los pueblos dependientes por obtener su libertad. En consecuencia, desde el principio se ha referido siempre a pueblos "enteros" y no a porciones de un pueblo. De este modo, según figura en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se ha convertido en un hito de la lucha por la libertad, la independencia y la dignidad.

48. A la luz de su evolución histórica, podría incurrirse en la tentación de pensar que, una vez ejercido, el derecho a la libre determinación cesa de existir. Pero este no es el caso: el derecho a la libre determinación es un derecho dinámico en cuanto a que es la base de la libre expresión de la voluntad de un pueblo para determinar su condición política interna o externa y la forma en la cual desea realizar su desarrollo económico, social y cultural. Es importante tanto jurídica como

políticamente subrayar que el derecho de los pueblos a la libre determinación reviste aspectos internos y externos. Con respecto a los primeros, constituye una base para la adopción libre de decisiones -sin injerencia extranjera- sobre la organización de un pueblo en un sistema político, económico y social. En sus aspectos externos, sirve de base para que un pueblo determine libremente su posición a nivel internacional dentro de la comunidad internacional.

49. El ejercicio de un derecho con un contenido tan importante no puede dejar de ser un tema de preocupación para la comunidad internacional que ha tratado de regular dicho ejercicio a fin de evitar toda mala interpretación o abuso. Por consiguiente, en el párrafo 3 del artículo 1 común a los dos Pactos Internacionales, se establece que los Estados Partes en los tratados promoverán el ejercicio del derecho a la libre determinación y lo respetarán, de conformidad con las disposiciones de la Carta. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es más explícita: en sus párrafos 6 y 7, en relación con las salvaguardias que deben tenerse en cuenta en el ejercicio del derecho a la libre determinación, prohíbe específicamente todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país. Y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados es todavía más explícita al afirmar que no se debe autorizar o fomentar acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes. El compromiso implícito en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación hace también referencia a las normas de derecho internacional relativas a la integridad territorial de los Estados. Esas disposiciones ponen en evidencia las graves consecuencias que una mala interpretación o un abuso del derecho a la libre determinación podría acarrear tanto para el Estado soberano independiente como para la propia comunidad internacional.

50. En la práctica, esa mala interpretación procede de la deformación del concepto del pueblo a quien corresponde ejercer ese derecho. Existen diversas escuelas de pensamiento sobre este tema y las propias Naciones Unidas no han definido hasta ahora el concepto de un pueblo con derecho a ejercer la libre determinación. Sin embargo, la práctica internacional ha puesto en evidencia que un pueblo está constituido por una entidad social, con una identidad clara y sus propias características, que tiene una relación con un territorio. Un pueblo como tal debería distinguirse claramente de una minoría étnica, religiosa o lingüística. Si bien tales minorías deben ser protegidas colectivamente y sus miembros estar en pie de igualdad con otros ciudadanos, no tienen el derecho a la libre determinación. Si se concediese este derecho a esas minorías, casi ningún Estado soberano contemporáneo independiente, grande o pequeño, podría mantener su soberanía e integridad territorial y es fácil imaginar cuáles serían en ese caso las repercusiones para la paz y la seguridad internacionales. Es, por lo tanto, de lamentar que la comunidad internacional sea una vez más testigo de los intentos de algunos Estados de explotar ilegalmente la existencia de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas en el territorio de otros Estados soberanos para sus propios fines políticos. Esos intentos son totalmente ajenos al legítimo ejercicio del derecho a la libre determinación por la población de esos Estados en su conjunto. El orador no ha querido mencionar casos concretos ya que espera que órganos más competentes dentro de las Naciones Unidas puedan quizás contribuir eficazmente a su solución pacífica y rápida.

51. El Sr. SAKER (República Árabe Siria), tomando la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la afirmación hecha por el observador de Israel de que las condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados son buenas, dista mucho de ser verdad. Si la situación de los palestinos ha mejorado, esto se debe a la ayuda de los pueblos árabes representados en la Comisión. Lo que los israelíes han hecho queda bien reflejado por los propios israelíes, tal como se cita en la prensa israelí. Un miembro de la Knesset, por ejemplo, dijo que las poblaciones árabes en Israel sufrían toda clase de persecuciones (información del 30 de marzo de 1982), y el consejero del funcionario israelí encargado de las cuestiones árabes observó que la posición de los árabes en Israel en tanto que grupo minoritario era la peor del mundo (cita de enero de 1977). Un antiguo primer ministro declaró en 1976 que los árabes tenían que darse cuenta de que estaban viviendo en un Estado judío y que no tenían necesidad de hablar de sus derechos. Otro antiguo primer ministro, Begin, afirmó en una publicación titulada Israel y la cuestión palestina que los israelíes nunca deberían tener piedad cuando se tratase de eliminar a sus enemigos. Debían ser implacables hasta haber desmantelado la denominada cultura árabe y haber construido su propia cultura sobre sus ruinas. Una mujer encargada de dar instrucciones a soldados declaró que no había lugar para dos naciones en Israel (información del 26 de febrero de 1982). Los israelíes deben promulgar leyes que impidan que los árabes leguen su tierra a sus hijos; las universidades deberían estar cerradas para los árabes y debería hacerse todo lo posible por expulsarlos. Ha habido muchos otros ejemplos similares en la prensa israelí.

52. El observador del Israel ha afirmado que Israel trabajaba por la paz. Desde 1948, cuando Ben Gurion declaró que Israel no podía estar satisfecho con las fronteras existentes, ha provocado cinco guerras contra los árabes y en 1982 el entonces Ministro de Defensa proclamó que los intereses estratégicos de Israel debían extenderse no solamente por todo el Oriente Medio sino también hasta Turquía, el Irán, el Pakistán, el Golfo e incluso el norte de África. El observador de Israel ha mencionado también los acuerdos de Camp David pero sin duda sabe que las Naciones Unidas en resoluciones que él no ha mencionado no reconocieron esos acuerdos. Hay muchas resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Comisión que piden la paz y que específicamente no reconocen la anexión de territorios por la fuerza. El observador de la OLP, como representante del pueblo palestino, ha declarado que a su juicio los acuerdos de Camp David son totalmente inaceptables ya que se refieren a la autonomía y no a la libre determinación, y que permitirían a Israel controlar todo, incluido el suministro de agua sin el cual no puede existir ninguna aldea en ninguna parte del mundo. Israel ha hablado de fronteras históricas, fronteras de la Torah y ahora de fronteras de agua. El observador de la OLP ha dejado bien sentado que su Organización continuará la lucha hasta que los palestinos alcancen la libertad en su propia tierra.

53. Como es bien sabido, la libre determinación de los palestinos constituye una cuestión clave del problema del Oriente Medio. Un plan de paz basado en la negación de la existencia del pueblo palestino, tal como el Gobierno israelí lo desea, está condenado al fracaso. Intentar complicar el tema no puede engañar a nadie. La solución del problema se encuentra en las resoluciones de las Naciones Unidas, que representan la voluntad de la comunidad internacional. Refiriéndose al tema de la guerra y de la paz, el orador cita las palabras de un poeta israelí tomadas de una obra titulada Angustia en Sion. El poeta dice que la revolución histórica

del pueblo judío, por hermosa que sea, está basada en la injusticia e impuesta a otra nación, de forma que la juventud israelí moriría por una causa injusta. Esta es una base de existencia muy difícil.

54. El propio orador apoya todos los esfuerzos por la paz: espera que las resoluciones aprobadas por la comunidad internacional serán aplicadas, que Israel se retirará de los territorios ocupados y que el pueblo palestino podrá ejercer su derecho a la libre determinación.

55. El Sr. JOMARD (Observador del Iraq) haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el observador de Israel querría que la Comisión creyese que las condiciones de vida de los palestinos son muy buenas y que no necesitan el derecho a la libre determinación. Ocurre por lo general que, cuando se condena al régimen israelí, sus portavoces tratan de desviar la atención hacia otros asuntos. En el presente caso, el observador de Israel ha dirigido acusaciones totalmente infundadas contra el Iraq y ha tratado de hacerse pasar por el defensor del Irán. Esa burda maniobra no altera los hechos. La guerra entre el Irán y el Iraq será examinada en el momento oportuno. Sin embargo, el presente foro no es el lugar para tratar a fondo todos los puntos mencionados por el observador de Israel, que son una sarta de falsedades dichas y de verdades no dichas. Debe darse tiempo a la Comisión para formular su condena de la entidad sionista y otros regímenes racistas.

Se levanta la sesión a las 21 horas.